

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 Y ENERO 2013, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.**

ARMANDO QUINTERO MARTINEZ, Secretario de Transportes y Vialidad de la Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 53, 4º párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; **CONSIDERANDO:**

1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 29 de agosto de 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomo por Ley, así como para todo Ente Obligado del Distrito Federal que ejerza gasto público.

2.- Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento se aplicará la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

3.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35,38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

4.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellas en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- Que el Reglamento de la LTAIPDF establece en su artículo 55 párrafo 4º que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

6.- Que en el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles entre otros, el 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se aplicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet de INFOMEX.

7.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 fracciones I,II,III,IV,V,VI y VIII, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y Locales, Electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada Electoral.

8.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, pagina 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 2 al 6 de abril, 31 de octubre, 1º y 2 de noviembre, 12 de diciembre del presente año son inhábiles.

9.- Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaria de Transportes y Vialidad correspondientes al año 2012 y enero del 2013, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son; del 2 al 6 de enero, el lunes 6 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 19 de marzo, del lunes 2 al viernes 6 de abril (semana santa), el martes 1º de mayo, el lunes 16 al viernes 27 de julio, el viernes 14 y el lunes 17 de septiembre, el miércoles 31 de octubre, el jueves 1º, el viernes 2, y el jueves 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el miércoles 12 de diciembre y del lunes 17 al 31 de de diciembre de 2012, así como del martes 1º al viernes 4 de enero del 2013.

10.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaria de Transportes y Vialidad. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

11.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la oficina de Información Pública de la Secretaria de Transportes y Vialidad, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la oficina de Información Pública de la Secretaria de Transportes y Vialidad y en su portal de internet, así como en el sitio de internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Secretario de Transportes y Vialidad emite el presente.

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de la gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRONICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaria de Transportes y Vialidad, se consideran inhábiles los siguientes días del año 2012 y enero del 2013, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son; del 2 al 6 de enero, el lunes 6 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 19 de marzo, del lunes 2 al viernes 6 de abril (semana santa), el 1 de mayo, el lunes 16 al viernes 27 de julio, el viernes 14 y el lunes 17 de septiembre, el miércoles 31 de octubre, el jueves 1º y el viernes 2 de noviembre, y 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el miércoles 12 de diciembre y del lunes 17 al 31 de de diciembre de 2012, así como del 1 al 4 de enero del 2013.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaria de Transportes y Vialidad en los sitios de Internet de la Entidad www.setravi.df.gob.mx, así como en el sitio de Internet de INFOMEX www.accesodf.org.mx Así lo proveyó el Secretario de Transportes y Vialidad.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, D.F. el día 3 del mes de febrero del 2012.

(firma)

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ
